

DECRETO ALCALDICIO N° 922

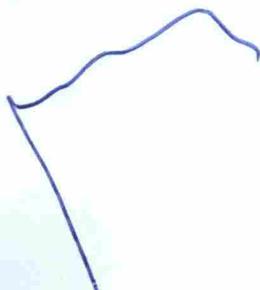
Casablanca, - 6 ABR. 2010

VISTOS:



- 1.- La necesidad de transportar a 15 personas el día miércoles 07 de abril de 2010 para realizar gira desde Casablanca hasta San Pedro, comuna de Melipilla.
- 2.- Lo solicitado por la Adel, Prodesal 1, según Nota de Pedido N° 052473, por la suma de \$ 150.000.-
- 3.- Lo establecido en el art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886,
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Contrátase directamente a don **JULIO HIDALGO VALDENEGRO**, cédula de identidad N° 9.601.490-2, para el transporte de 15 personas el día miércoles 07 de abril de 2010 para realizar gira Prodesal 1 desde Casablanca hasta San Pedro, comuna de Melipilla, por la suma única y total de \$ 150.000.-.
- II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local, refrendado por el Administrador Municipal, estará a cargo de la recepción de los productos.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria N° 21405 Analítico 55 "Administración de Fondos del Programa Prodesal 1" del Presupuesto Municipal.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Control
Adquisiciones
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JULIO HIDALGO VALDENEGRO**, cédula de identidad N° 9.601.490-2, domiciliado en Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista realizar el traslado de 15 personas a la localidad de San Pedro de Melipilla, con motivo de una gira del Prodesal 1, ida y regreso.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma de \$ 150.000.- pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día miércoles 07 de abril de 2010 desde las 8:00 hrs a las 17:00 hrs.-

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


JULIO HIDALGO VALDENEGRO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca